



VISTOS:

El Informe N.º 000006-2025-BNP-GG-OA-URH-JRR, de fecha 07 de abril de 2025, elaborado por el Analista en Administración de Personal y Legajos de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N.º 000013-2025-BNP-GG-OA-URH-GMO, de fecha 21 de abril de 2025, elaborado por el Especialista en Recursos Humanos de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N.º 000101-2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 24 de abril de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N.º 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Informe Escalafonario N.º 008-2025-BNP-OA-URH, el Analista en Administración de Personal y Legajos de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, informa que la servidora **MARTA MABEL ESTELO MARCELO**, nombrada bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, en el cargo de Profesional II de la Dirección de Gestión de las Colecciones / Unidad Funcional de Gestión del Depósito Legal y Selección de Colecciones cumplió treinta (30) años de servicios prestados al Estado;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en adelante el Decreto Legislativo, entre los beneficios de los funcionarios y los servidores públicos del régimen de carrera, se encuentra la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios;

Que, es preciso mencionar, que las asignaciones por cumplir 25 y 30 años de servicios, se otorgan por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado. El monto de dichas asignaciones (25 y 30 años de servicios) equivale a dos remuneraciones mensuales totales y tres remuneraciones mensuales totales, respectivamente y se perciben por única vez en cada caso;

Que, aunado a ello, el literal k) del artículo 24 del Decreto Legislativo ha establecido que uno de los derechos de los servidores de carrera es acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro (4) años de estudios



universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, por otro lado, a través del Informe Técnico N.º 1475-2020-SERVIR-GPGSC, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, menciona que la normativa del régimen del Decreto Legislativo N.º 276 reconoce tres bases de cálculo para el pago de la asignación por 25 o 30 años de servicios, conforme se desarrolla a continuación:

Cuadro N.º 1

CUMPLIMIENTO DE 25 O 30 AÑOS	HASTA EL 10/08/2019	DEL 11/08/2019 AL 01/01/2020	A PARTIR DEL 02/01/2020
Base de cálculo	Remuneración total	MUC	MUC + BET
Referencia	Art 8, D.S. N.º 051-91-PCM Informe Legal N.º 524-2012-SERVIR/GPGSC	Decreto Supremo N.º 261-2019-EF	Art. 4, Decreto Supremo N.º 420-2019-EF

Cuadro N.º 2

HECHOS OCURRIDOS	HASTA EL 10/08/2019	DEL 11/08/2019 AL 01/01/2020	A PARTIR DEL 02/01/2020
Asignación por 25 años	Dos (02) remuneraciones totales	Dos (02) MUC	Dos (02) MUC + Dos (02) BET
Asignación por 30 años	Tres (03) remuneraciones totales	Tres (03) MUC	Tres (03) MUC+ Tres (03) BET

Que, al respecto, es preciso mencionar, que el numeral 4.4 del artículo 4 del Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, que dicta las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de urgencia N.º 038-2019, Decreto de Urgencia que establece las reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, señala que son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N.º 276, entre otros, la *“Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios”*;

Que, en ese sentido, teniendo en consideración lo expresado en los párrafos precedentes, según el numeral 16 del mencionado Informe Escalonario, la citada servidora al 04 de enero de 2025, cuenta con 30 años de tiempo de servicios, de acuerdo al siguiente cuadro:



Cuadro N.º 1 - Tiempo de Servicios

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	F. INGRESO	CUMPLE 30 AÑOS DE SERVICIOS
08057884	Estelo Marcelo Marta Mabel	02/01/1999	04/01/2025

Que, analizada la información consignada en el citado Informe Escalonario, la misma que se encuentra detallada en el cuadro precedente, se evidencia que la servidora cuenta con 30 años de servicios prestados al Estado, cumpliendo así, con lo establecido en la normativa antes mencionada, correspondiéndole el reconocimiento del beneficio solicitado;

Que, dicho esto, teniendo en consideración que la servidora ha cumplido con el requisito establecido en la norma, el Especialista en Recursos Humanos de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, remite el Informe N.º 000013-2025-BNP-GG-OA-URH-GMO, en el cual se aprecia que el MUC y BET que percibe la citada servidora son los siguientes:

MUC	S/ 1,311.00
BET	S/ 208.21

Que, en tal sentido, de acuerdo al tiempo de servicios que se señala en el Informe Escalonario, a la servidora le corresponde la aplicación de tres (3) Montos Únicos Consolidados (MUC) y tres (3) Beneficios Extraordinarios Transitorios (BET), calculados de la siguiente forma:

Cuadro N.º 2 - Cálculo de la Asignación de tres (MUC) y tres (3) BET

CUADRO DE CÁLCULO DE LA ASIGNACIÓN DE TRES (MUC) Y TRES (3) BET POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO, SEGÚN D.S. N.º 420-2019-EF	
CONCEPTO	MONTO DEL CÁLCULO DE LA ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS
Monto MUC: S/ 1,311.00	S/ 1,311.00 x 3 = S/ 3,933.00
Monto BET: S/.208.21	S/ 208.21 x 3 = S/ 624.63
TOTAL	S/ 4,557.63

Que, mediante el Informe Técnico N.º 000101-2024-BNP-GG-OA-URH, de fecha 24 de abril de 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, concluye que, resulta procedente reconocer y otorgar por única vez la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado a favor de la servidora **MARTA MABEL ESTELO MARCELO**, por cumplir con la condición establecida en el artículo 54 del Decreto Legislativo N.º 276;

Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 000180-2023-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2023, en su artículo 2, se delega las facultades a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2024, estableciéndose en su numeral 2.5 las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y;



De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019- JUS; el Decreto Supremo N.º 420-2019- EF, a través del cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N.º 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la Resolución Jefatural N.º 000180-2023-BNP; y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR por única vez a favor de la servidora **MARTA MABEL ESTELO MARCELO**, el beneficio de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios prestados al Estado, según el siguiente detalle:

CUADRO DE CÁLCULO DE LA ASIGNACIÓN DE TRES (MUC) Y TRES (3) BET POR CUMPLIR TREINTA (30) AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO, SEGÚN D.S. N.º 420-2019-EF	
CONCEPTO	MONTO DEL CÁLCULO DE LA ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS
Monto MUC: S/ 1,311.00	S/ 1,311.00 x 3 = S/ 3,933.00
Monto BET: S/.208.21	S/ 208.21 x 3 = S/ 624.63
TOTAL	S/ 4,557.63

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, precisar que el pago de este beneficio será atendido de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad Funcional de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **MARTA MABEL ESTELO MARCELO**, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora **MARTA MABEL ESTELO MARCELO**.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

KELLY DEL ROSARIO CARRIÓN REYES
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

